



UNR Universidad
Nacional de Rosario

ROSARIO, 15 de agosto de 2017

VISTO el proyecto presentado por Secretaría Académica de Posgrado en conjunto con las Secretarías y Direcciones de las distintas unidades académicas de la U.N.R. y el Programa Académico de Español como Lengua Extranjera (PRAELE), para la acreditación de conocimiento de idioma español para estudiantes no hispanohablantes de posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 666, artículo 4°, inc. b), establece que, para el caso de que el español no sea la primera lengua, los aspirantes a ingresar a la carrera de posgrado deberán acreditar el conocimiento de aquél como segunda lengua.

Que es creciente el número de estudiantes extranjeros que se matriculan en la U.N.R. para estudios de posgrado.

Que es necesario establecer un criterio común para los estudiantes de posgrado no hispanohablantes de todas las carreras, según los acuerdos internacionales firmados por la Universidad Nacional de Rosario.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que los aspirantes no hispanohablantes a carreras de posgrado, deberán acreditar al momento de la inscripción, el nivel Intermedio Independiente (B2) o superior de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los estándares establecidos por el MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las

RESOLUCIÓN C.S. N° 722/2017



UNR Universidad
Nacional de Rosario

Lenguas). En caso de ser admitidos, deberán acreditar, previamente a la defensa de la Tesis o Trabajo Final, el nivel avanzado de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los mismos estándares.

ARTÍCULO 2°.- Los aspirantes podrán acreditar los niveles indicados en el artículo 1° mediante el certificado internacional DUCLE (Diploma Universitario de Competencia en Lengua Española como Lengua Extranjera) de la U.N.R. u otras certificaciones internacionales reconocidas por el Sistema Internacional de Certificación del Español como Lengua Extranjera (SICELE).

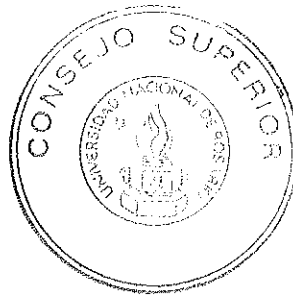
ARTÍCULO 3°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 722/2017

Lic. Silvina R. DALDOSS
a/c Sec. Administrativa Consejo Superior

Prof. Dr. Arq. Héctor FLORIANI
Rector
Presidente Consejo Superior U.N.R.

mcb



28 AGO 2017